



Trujillo, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001085-2023-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 18 de diciembre 2023, mediante el cual la Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, solicita ante el Gerente General Regional, la suma de S/ 80,00.00 soles de la asignación de recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional en el marco del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°31069 "Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), con la finalidad de asumir el compromiso de pago del mantenimiento de la infraestructura del local de El Milagro y del sistema de desagüe del citado inmueble; quién dispone dar atención al citado requerimiento mediante su PROVEIDO N° 027562-2023-GRLL-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, la Gerencia Regional de Administración con Oficio N° 01011-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 20 de diciembre 2023, dando atención a lo determinado en el PROVEIDO N° 027562-2023-GRLL-GGR, propone la modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES, (S/ 80,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional, Tipo de Recurso 27 FONCOR, destinados al compromiso de pago del mantenimiento de la infraestructura del local El Milagro y del sistema de desagüe del citado inmueble, solicitados por la Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con su Oficio N° 001085-2023-GRLL-GGR-GRTC;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes es necesario autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES, (S/ 80,000.00), de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 000467-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la





Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional La Libertad, referida en el considerando precedente, destinada a las acciones mantenimiento de la infraestructura del local El Milagro y del sistema de desagüe del citado inmueble;

Que, El numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de OCHENTA Y 00/100 SOLES, (S/ 80,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL**
TIPO RECURSO : **27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069;**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO TIPO TRANSF. GENERAL DEL GASTO		
	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		80,000	80,000
U.E 001 SEDE CENTRAL		80,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		80,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		80,000	
3999999 SIN PRODUCTO			
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		80,000	
22 EDUCACION		80,000	
5. GASTOS CORRIENTE		80,000	
2.3 Bienes y Servicios		80,000	
U.E. 200 TRANSPORTES LA LIBERTAD.			80,000
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			80,000
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES			80,000
3000001 ACCIONES COMUNES			80,000
5000276 GESTIÓN DE PROGRAMA			80,000
15 TRANSPORTE			80,000
5. GASTOS CORRIENTE			80,000
2.3 Bienes y Servicios			80,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	80,000	80,000
GASTOS CORRIENTES	80,000	80,000
2.3 Bienes y Servicios	80,000	80,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	80,000	80,000





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

